

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDOR Nº 259/2025

Oruro, 16 de junio de 2025

DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACION "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SORACACHI - FASE (XIV) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA), con Código Interno AEV-OR- DC032/2025

VISTOS:

El Proceso de Contratación para el "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SORACACHI - FASE (XIV) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA), con Código Interno AEV-OR-DC032/2025.

CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley Nº 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo Nº 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de



Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, se aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7.

Que, el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", establece en su Artículo 21 inc. g), sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa.

Que, el citado Reglamento, dispone en el inciso c), Parágrafo I del artículo 18 (Declaratoria Desierta) que: *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DCD"*.

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, establece que: *"Los procesos de contratación que se encuentren en curso se deberán adecuar al presente reglamento en cualquiera de las actividades en las que se encuentren, hasta la formalización de la contratación o declaratoria desierta. Los procesos de contratación que requieran una siguiente convocatoria o el inicio del proceso de contratación, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento"*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna con **CITE: AEV/DIR.ORU/ACP_NOT/Nro.0178/2025 de fecha 30 de mayo de 2025**, se solicitó al Responsable de Contratación Directa (RCD), la Aprobación del DCD del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SORACACHI - FASE (XIV) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno AEV-OR-DC032/2025.

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDOR No. 129/2025 de fecha 11/04/2025**, el Responsable de Contratación Directa (RCD), en el marco de sus competencias, **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SORACACHI - FASE (XIV) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno AEV-OR-DC032/2025, para su posterior publicación a fin de que los interesados presenten sus propuestas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación Directa (RCD), mediante Memorándum **AEV/RCD/N° 136/2025 de fecha 02/06/2025**, procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SORACACHI - FASE (XIV) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno AEV-OR-DC032/2025, la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: **Lic. Nelson Rolando Chugar Mamani - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO y Arq. Ana Aguilar Gutiérrez -**



TÉCNICO III EN DISEÑO I.

Que, en fecha 09 de junio de 2025, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0649/2025 de 12/06/2025**, donde se presentó el siguiente proponente: **EMPRESA UNIPERSONAL ECOGRAND**, la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y el representante de las empresa proponente, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que el referido informe emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, concluye que: "(...) **EMPRESA UNIPERSONAL ECOGRAND**, determina que mediante la evaluación de la propuesta técnica presentada por el proponente **EMPRESA UNIPERSONAL ECOGRAND**, en el **Formulario V-3**, la experiencia solicitada de acuerdo al DCD, del personal clave "TOA" es de 36 meses y Educador Social es de 24 meses, teniendo el personal clave propuesto una **experiencia de Técnico Operativo (TOA) 35.67 meses y Educador Social 14.56 meses**; por lo expuesto y en cumplimiento con el numeral 22 METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PREVIO EVALUADO MAS BAJO del DCD en su numeral 22.1.3 *Evaluación de la Propuesta Técnica*, se determina que el proponente **EMPRESA UNIPERSONAL ECOGRAND NO CUMPLE** por lo que la propuesta queda descalificada en el marco del Numeral 6 RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS sub numeral "6.2 Causales de descalificación: en su inciso b) "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DCD". De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **EMPRESA UNIPERSONAL ECOGRAND NO CUMPLE**, no cumplió con todas las condiciones establecidas en el DCD".

Y recomienda: "(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y servicios de Consultoría para Diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de Abril de 2025, se recomienda: **Aprobar**, el presente informe de la Comisión de evaluación y calificación. **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SORACACHI - FASE (XIV) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA), con Código Interno AEV-OR-DC032/2025**, en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del parágrafo I artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de Abril de 2025, toda vez que NINGUNA PROPUESTA HUBIESE CUMPLIDO LO ESPECIFICADO EN EL DCD, externo que constituye una causal para la declaratoria desierta expresamente establecida en el inciso c) del Parágrafo I del Artículo 18 del referido Reglamento vigente".

Que, el Informe Legal con CITE: **I-2025-15136 | AEV/DIR.ORU/AJ_INF/Nro.0437/2025** de fecha 16 de junio de 2025, recomienda que: "Por lo expuesto líneas supra en atención a lo establecido en el informe AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0649/2025 de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la comisión de evaluación y calificación y analizados los antecedentes, en sujeción de lo establecido en el inciso c) parágrafo I del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025 y al existir la viabilidad Legal, se recomienda al Responsable de Contratación Directa **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SORACACHI - FASE (XIV) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA), con**



Código Interno AEV-OR-DC032/2025.

POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

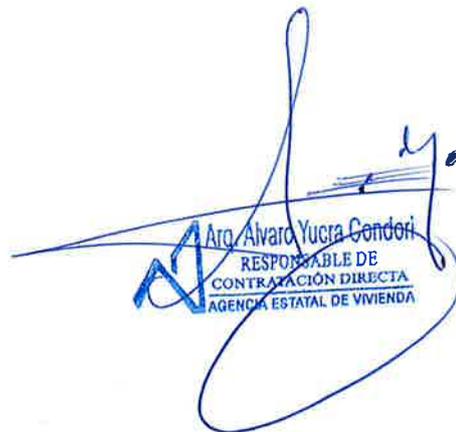
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de la comisión de calificación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0649/2025 de fecha 12/06/2025**, referente al Proceso de Contratación Directa **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SORACACHI - FASE (XIV) 2025 - ORURO"** (PRIMERA CONVOCATORIA), con Código Interno **AEV-OR-DC032/2025**, que forma parte de la presente disposición.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTA el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SORACACHI - FASE (XIV) 2025 - ORURO"** (PRIMERA CONVOCATORIA), con Código Interno **AEV-OR-DC032/2025**, en el marco del inciso c) parágrafo I del artículo 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo III del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Arg. Alvaro Yucra Condoni
RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

AYC/lca
H.R. I-2025-15136
cc.arch

